

CAPITULO XVII.

Nota pasada por M. Canning al cuerpo diplomático sobre el reconocimiento de las repúblicas americanas. — Efecto extraordinario que produce esta noticia en Inglaterra. — Enorme subida de las acciones de minas. — Salida para Méjico de los Sres. Ward y Morier. — Artículo del tratado á que la Inglaterra se niega á suscribir. — En que circunstancias y los efectos que causa. — Pasos dados por la España para obtener el auxilio de las potencias extranjeras contra la Independencia de la América. — Conducta de Canning en estas circunstancias. — Razones presentadas por los liberales Españoles para no haberse prestado al reconocimiento de la Independencia. — Refutacion.

En principios de este año, M. Canning, ministro de relaciones extranjeras del gobierno británico, pasó una nota al cuerpo diplomático en la que anunciaba la determinacion tomada por el gobierno de S. M. de entrar en tratados con las repúblicas de Méjico, Colombia y Buenos-Ayres. Esta declaracion produjo un efecto maravilloso sobre el pueblo ingles, que esperaba sacar ventajas considerables de sus especulaciones sobre Méjico. Comenzaron desde el momento á formar compañías de minas, á que corrian á suscribirse con entusiasmo. Era en efecto muy natural este movimiento, como consecuencia de la situacion de ambos paises. Inglaterra en un estado de plétora, por decirlo asi, con capitales acumulados sin poder darles un curso productivo, con brazos sobrantes, con máquinas, con ingenieros, mineralogistas, con sus almacenes llenos de efectos sin demanda, y sus manufacturas casi paralizadas; Méjico abundante en minerales ricos de oro y plata, sin poderse explotar por falta de capitalistas, escasez de má-

quinas y desconfianza de resultados; con una poblacion de siete millones privada de un golpe del comercio de la Península, necesitada de los artículos manufacturados en Europa, todo esto ofrecía las mas alhagüeñas esperanzas. Las acciones de minas subieron enormemente por la concurrencia de compradores, de manera que llegaron á venderse á tres veces su valor nominal. En estas circunstancias fue cuando el crédito megicano llegó á la altura á que le hemos visto anteriormente, y en que no podia sostenerse por no haber sido un progreso natural sobre bases sólidas, debiendo seguir la misma suerte que las otras especulaciones. M. Ward partió de Londres para Méjico á principios de enero con instrucciones de su gobierno para concluir el tratado de amistad y comercio en compañía de M. Morier, como en efecto lo hicieron á mediados de este año, aunque por entonces sin un resultado favorable por no haber querido el gabinete ingles suscribir al artículo en que se establecia que el *pabellon cubriese la mercancia* que es la máxima favorita de los Estados-Unidos del norte. Voy ahora á poner á los lectores en estado de conocer las circunstancias en que el gabinete de S. James tomó esta resolucion, preservando quizá con ella á las Américas de males que entonces se le preparaban por parte de la Santa- Alianza, invitada por el rey de España. Lo que sigue es sacado de los *Apuntes sobre los principales sucesos que han influido en el estado actual de la América del Sur*, de que he hablado en el prólogo de este tomo.

« Por octubre de 1823, el príncipe Polignac en nombre del gobierno frances, y á consecuencia tal vez de alguna insinuacion de la regencia de Madrid, ó del señor D. Fernando 7º, ó con ocasion que le dieron sus comunicaciones con el gabinete británico, manifestó á

este que se hallaba pronto á entrar en una franca explicacion de los votos de S. M. C.^{ma} relativos á la América española. Canning diciendo que el gabinete ingles no tenia sentimientos disfrazados ni reservas mentales en el negocio, contestó remitiéndose á su nota de 31 de marzo. Y suponiendo que en 1810 la España habia solicitado la mediacion inglesa entre ella y sus colonias, en contradiccion á lo que aseguró en 24 de febrero de 1824 Liverpool, sobre que la España habia estado siempre bajo todas formas de gobierno desechando la mediacion que la Inglaterra le estuvo constantemente proponiendo desde dicho año de 1810, añadió Canning que el envío de cónsules á la América meridional se comunicó al gobierno español en diciembre de 1822: que esto era en virtud de la libertad de comercio que el gobierno español concedió á la Inglaterra, cuando le *pidió su mediacion* en 1810.... que en esta concesion iba *sabentendida* la *tácita* derogacion de las antiguas leyes de Indias: que con *arreglo á esto* el gobierno ingles habia pedido, y el gobierno español otorgado el pago de las reclamaciones del tratado de 12 de marzo, y en fin que la Inglaterra declaraba que cualquiera tentativa que se hiciese para disputarle la referida libertad de comercio ó para renovar viejas prohibiciones, seria seguida de un reconocimiento pronto é ilimitado de la independencia de los estados españoles de la América, como el mejor medio de cortar desde luego la tentativa.

« En diciembre de 1824, el conde de Ofalia como ministro de estado del gobierno español, atribuyendo á la rebelion de la Península en los tres anteriores años, el malogramiento de los constantes esfuerzos para mantener la tranquilidad en Costa-Firme, reconquistar las provincias del rio de la Plata y conservar el Perú y la Nueva-

España,.... y esperando que los aliados de S. M. C. le ayudarían.... á sostener los principios del orden y de la legitimidad, cuya subversión si comenzase en América se comunicaría prontamente á Europa: » comunicaba la resolución del señor D. Fernando 7º de invitar los gabinetes de sus caros é íntimos aliados á una conferencia en Paris, con el fin de que sus plenipotenciarios unidos á los de S. M. C., pudiesen auxiliar á la España en el arreglo de los negocios de las provincias insurreccionadas de América.... adoptando de buena fe las medidas mas apropósito para conciliar los derechos y los justos intereses de la corona de España y de su soberanía, con los que las circunstancias hubieren podido crear en favor de otras naciones. » Aunque la Inglaterra no parece que era del número de las potencias invitadas, sin embargo la copia de la invitación á los gabinetes de Paris, Austria y Rusia que fue entregada en Madrid á Acourt, dió motivo á la contestación de Canning de 30 de enero de 1825. En esta contestación de Canning por la que la Inglaterra sin negarse á los *buenos oficios* sobre la única base que le parecía ya posible, se excusaba á una conferencia que preveía no había de ser mas fructuosa que lo fue la del congreso de Aguisgran en 1818 sobre la propia materia, y que en nada había de alterar sus resoluciones tan explícitamente mostradas, se incluía una cláusula notable. « La corte de Madrid debe tener entendido, que en cuanto al reconocimiento de la independencia de los nuevos estados de América, la voluntad de S. M. B. no estará indefinidamente sujeta á la de S. M. C., y que por el contrario antes de *pocos meses*, consideraciones de una naturaleza mas amplia, consideraciones que abracen los intereses esenciales de los súbditos de S. M. B., y las relaciones del antiguo con el nuevo

mundo podrían triunfar del sincero deseo que hoy anima al gobierno inglés de abandonar la prioridad á la España.» No me arrojaré, continua el autor de los *Apuntes*, á deslindar esta alusion de Canning, pero lo que nadie ha dejado de ver es que á los *muy pocos meses* de ella Canning recibió la noticia de la batalla de Ayacucho, á la que no tardó en seguir el reconocimiento que el gobierno inglés hizo de los nuevos estados americanos.»

Es evidente que á no haber sido las enérgicas declaraciones de los gobiernos de Inglaterra y Estados-Unidos del Norte de no permitir que la España fuese ayudada en sus émpresas de reconquista por ninguna otra potencia, la Francia de entonces hubiera hecho con poca diferencia lo que hizo en la Península, ó al menos lo hubiera emprendido. En aquella época la *propaganda* de la *Santa Alianza* estaba en todo su fervor: los resultados de sus trabajos en Nápoles, el Piamonte y España, parecían animarla á continuar la cruzada en las Américas *rebeldes* á su soberano legítimo, segun el idioma adoptado por ellos, y sin la Inglaterra y los Estados Unidos, los mares de América se hubieran visto cubiertos de embarcaciones que conducian nuevos conquistadores á aquel continente. El lenguaje de M. Canning, aunque algo pomposo y enfático, contenia sin embargo el efecto positivo de *prohibir* la intervencion de cualquiera otra potencia en los asuntos de Ultramar.» Yo consideré, decia este ministro á los Comunes en 12 de diciembre de 1826, yo consideré la España *bajo otro nombre que el de España*; yo consideré aquella potencia como *España é Indias*. Yo miré á las *Indias* y traje allí á la existencia un *Nuevo Mundo*, y de esta manera enderecé la balanza del poder.» El lenguaje es algo poético y exagerado; pero no puede dudarse que si

Canning no dió existencia á los nuevos estados, que independientemente de este reconocimiento la tenían, Méjico entre todos el primero, consolidó su independencia dejando solo á la España la empresa imposible de subyugarlos. Claro es que esta conducta no es efecto de generosidad ni del convencimiento de la justicia, ni la consecuencia del reconocimiento de un derecho. La nacion inglesa tiene intereses muy importantes en entrar en relaciones comerciales y de amistad con nuevos estados que proporcionan á sus efectos un mercado que debe producir muchos millones. Habia invitado á la España á usar de la *prioridad*, y aun se convenia en que sacase de un reconocimiento oportuno, todas las ventajas que ciertamente habria conseguido en los cuatro años posteriores á la independencia. Pero el gobierno de las córtes lo mismo que el del rey han manifestado la misma repugnancia, la misma obstinacion y el deseo mismo de una reconquista inasequible. Creo que en una obra como esta no será fuera de propósito oír las razones en que se fundaban los liberales españoles para no hacer el reconocimiento, alegados por uno de ellos, que fue diputado y ministro en aquella época, y hoy emigrado por la causa constitucional.

« La cuestion verdadera se reduce á investigar si el alzamiento de las colonias españolas del continente americano, procedió de estar ellas de suyo dispuestas ya para la emancipacion que el tiempo indefectiblemente debia de traer, ó si ha habido hechos y cuales sean estos que han precipitado la emancipacion antes de lo que debiera esperarse. Que las colonias españolas del continente americano no estaban aun de suyo dispuestas para la emancipacion parece demostrarlo su situacion actual, en la que sucediéndose sin cesar unas á otras las revo-

luciones, ni han logrado consolidar gobiernos estables, ni dejado por consiguiente de hallarse siendo presa de la anarquía. Por lo menos, de lo que semejante situación parece no dejar duda es, de que las expresadas colonias no estaban dispuestas para constituirse en repúblicas. Y si lo contrario se hubiese verificado, ellas ofrecerian á nuestros ojos un fenómeno bien extraordinario en política, el solo que en su género se habria observado hasta ahora en el mundo, cual seria el de pueblos que sin previa oportuna preparacion pasasen súbitamente á regirse por instituciones democráticas.

« Los hábitos monárquicos contraidos por las colonias españolas durante mas de tres siglos, la práctica ignorancia del mecanismo sutil de otra forma de gobierno, el estado de sus luces y costumbres, tan distante de la simplicidad primitiva como de los conócimientos refinados que llevan á los hombres al mando de la igualdad, el recuerdo mismo de los emperadores ó incas que se conservaba tan gravado entre los Indios, parece que dá márgen á creer que quizá la independenciam de las colonias españolas del continente americano se habria realizado mejor, si en ellas se hubiese preferido el establecimiento de monarquías. ¿Mas cual era el momento de intentar dicho establecimiento? He aqui el punto en que podrian tal vez no estar de acuerdo el verdadero cosmopolita, el especulador extranjero, el *patriota americano* y el *patriota español*. Natural es que este último deseara que la independenciam del continente americano del Sur se retardase lo mas que fuese posible, al paso que aquellos otros desearian acelerarla. Pero el momento habia de llegar precisamente, y nunca podia estar ya muy lejos, en que aun todo ilustrado *patriota español* hubiera de convencerse de la necesidad de la separacion de

la metrópoli y sus colonias del continente americano, ó bien de la imposibilidad de evitarla; y entonces la **matuza conveniencia** habría dictado los términos recíprocos de conservar relaciones útiles entre las partes que fueran de un mismo imperio, y que pasando á dividirse en estados diferentes, no por eso olvidarian los vínculos fraternales que las habian unido primero. Si el momento de la separacion era realmente ya llegado de suyo cuando la separacion se ha egecutado, ningun cargo debe hacerse á los que en él manejaron los negocios públicos de España, porque en vano es resistir lo que es necesario ó imposible de evitar. Si no era llegado de suyo y la separacion se ha precipitado en daño de la España, á quien convenia retardarla, y en daño de las mismas colonias españolas del continente americano á quienes convenia que su emancipacion de la metrópoli fuese organizando en ellas gobiernos monárquicos, análogos á sus luces y costumbres, la culpa de los males ocasionados en lo sucedido deberá exclusivamente recaer sobre los que á la tendencia natural de dichas colonias hácia su emancipacion, añadieron un prematuro impulso para su movimiento insurreccional con direccion democrática, y sobre los que fueron aumentando violencia á este impulso ó no supieron contenerle. »

Un escritor americano no puede dejar de hacer algunas observaciones sobre las reflexiones del escritor peninsular, así para sostener la justicia de la causa americana, que es la de los principios de la soberanía nacional, como para acusar ante la posteridad la política *mezquina, estrecha é injustificable* de los que dirigieron los negocios públicos en España durante el último periodo constitucional.

Para probar el autor peninsular que las *colonias an-*

*tes españolas del continente americano no estaban de suyo aun dispuestas á emanciparse, alega las continuas revoluciones en que han estado aquellos países, no habiendo logrado consolidar gobiernos estables. Ved aquí el mismo argumento que hacen los ministros de la Santa Alianza á los constitucionales españoles; y si no me engaño con mayor fundamento. « Vosotros, les dicen, no podeis sostener una forma de gobierno conforme á las luces de la Europa civilizada, porque no estais al nivel de sus conocimientos ni de sus costumbres. La libertad entre vosotros conduce á la anarquía, y no habeis podido manteneros en paz ni conservar la tranquilidad en la Península durante el período constitucional. Por el contrario; que hermosa perspectiva la de la España en la actualidad! Todo está en la mayor calma, y los habitantes en vez de ocuparse en formar clubs, y predicar la anarquía en la Fontana ó Lorencini, se dedican á útiles trabajos prestando una obediencia racional al paternal gobierno de Fernando 7º.» Lo mismo poco mas ó menos dicen á los Franceses los patronos de la restauracion, y á fé que lejos de convencer este language irrita á los que aman mas el *periculosam libertatem quam quietum servitium*. Cosa extraña es, que elogiando el autor de que hablamos el *talento, patriotismo y saber* del conde de Aranda por haber aconsejado á Carlos 3º, hace cuarenta y ocho años, que se *desprendiese de todas sus posesiones del continente americano conservando solamente las islas de Cuba y Puerto-Rico*, y que formase tres reynos, uno en Méjico, otro en el Perú y el tercero en Costa-Firme, poniendo tres príncipes de su familia para reynar en ellos, crea ahora que las revoluciones de aquellos países *parecen demostrar que no estan aun de suyo dispuestas para la indepen-**

dencia. ¿Que excusa podrán alegar los directores constitucionales de la España por no haber seguido el consejo del conde de Aranda? Y ¡ cuántas generaciones y sucesos indicaron posteriormente que era el único camino que debería seguirse! Pero muy distantes estaban de adoptar esta marcha política franca y liberal, cuando el escritor de que hablo emigrado español, hace todos los esfuerzos posibles, y empeña toda su lógica para probar que las córtes españolas no han tenido la mas pequeña influencia en la emancipacion de las Américas antes españolas, y que por el contrario lord Liverpool habia dicho « que fueron mas obstinadas que los gobiernos absolutos de España en negarse al reconocimiento de la independencia de las colonias. » Ya habia sido testigo de un hecho que probaba esto, cuando fuí nombrado en las córtes individuo de la comision que debia dar su dictámen sobre la exposicion que hicimos los diputados americanos en mayo de 1821. El señor Paul diputado por Caracas, individuo de la misma comision, y yo, convenimos en que era inútil tomar parte en la discusion en que los señores Yandiola y conde de Toreno, individuos igualmente de la misma, habian manifestado decididamente que las córtes no tomarian aquel negocio en consideracion. El decreto de las córtes de febrero de 1822 que he citado al principio de este volumen acredita lo mismo. ¡ Cuan diferente hubiera sido la suerte de los constitucionales si hubiesen reconocido el hecho existente de la independencia y entrado en relaciones amistosas con aquellos estados! ¡ Quizá no comerian hoy los emigrados españoles los peces del Sena y del Támesis! Y si hubiesen sido vencidos en la lucha, habrian encontrado un asilo en la nueva patria que *hubieran llamado á la existencia.*